manobiero letrado de cabdad con su anexo

El sr. Juº Ponce de Leon nonbrosa manobiero a Pº de Ganes del Velox y por letrado de cabdad al sr. licenciado Juº de Contreras de Lara y se nonbra mpº de bara de bullas lo vesprio para su tiempo.

aprobacion

Y los dhos sres. Corcaolieron por bien fecha dha eleccion atento que en los nonbrados concuyen las calidades nesesarias para los dhos offos y que los nonbrados vengan a jurar y los que son obligados se enfiancen.

Juramento de alhe

E luego los dhos sres. Pº Lopez de Salazar juro en forma de dro de hazer el dho offo de alhe de la hermandad y guardar justa a las ffas y hazer lo que por razon del dho offo es obligado y por el dho juramento se le entrego la vara de alhe y la ppo de mano del dho sr. alhe mayor.

de letrado de cabdad

E luego el dho sr. licenciado Juº de Contreras juro en forma de dro de hazer el dho en el offo de letrado de cabdad y lo que por razon del dho es obligado.

fieles de alporchones y carnesserias y receptor de comunas

En quanto a los fieles de alporchones y receptores de comunas se quedan los nonbrados el año pasado que son receptor de comunas miguel de Elizes navarro y fiel de albacete a la justa y de tercia garcia lopez y fiel de las carnesserias el dho alhe justa con los salarios acostunbrados.

Juramento de alhe

E luego en este ayuntamiento paresçio a la la rio leones y juro en forma de dro del sarbien y fiel mete el dho offo de alhe de la hermandad y hazer el dho y guardar justa y por la vara de alhe de mano del sr. alhe mayor.